



Ordenanzas fiscales y precios públicos 2019

Área Económica Financiera. Dirección de Rentas y Exacciones



www.alcobendas.org



ALCOBENDAS
Un modelo de ciudad





PUBLICACIÓN:

MODIFICACIONES GENERALES:

- **B.O.C.M. Nº: 309**
- **Fecha: 28 de diciembre de 2018**



Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades nº 5.2 del Patronato Socio Cultural del Ayuntamiento de Alcobendas

Artículo 1º. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004 de cinco de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de los servicios prestados por los distintos Patronatos Municipales, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en este Acuerdo.

Artículo 2º. OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pagar los precios públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones del Patronato Sociocultural.

Artículo 3º. OBLIGADOS AL PAGO

Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse precios públicos. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad, y se extinguen con el disfrute de éstas.

Artículo 4º. ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

4.1. La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Patronato. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14 años cumplidos.

4.2. Para la realización de las actividades, los empadronados en Alcobendas tendrán prioridad sobre los no empadronados, a excepción de las Escuelas Infantiles que se rigen por las Normas establecidas anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y la Escuela Internacional de Fotografía.

4.3. Para considerar empadronado a un menor, deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

4.4. Para la inscripción de las personas que trabajan en Alcobendas en las actividades que lo permiten, se deberá justificar con la presentación de un certificado de empresa o nómina.

4.5. El impago de un recibo mensual o trimestral en periodo voluntario, supone la baja definitiva en la actividad correspondiente, pudiendo el Patronato disponer de la plaza para un nuevo usuario. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

4.6. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento.

En caso de falta de pago de los precios públicos la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido, sea de carácter mensual o sea de carácter trimestral.

El plazo de pago voluntario de los precios públicos será:

- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 1 al 15 del mes hasta el día 20 del mes siguiente.
- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 16 al 31 del mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por precio público. Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan precio público, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos tutores.



4.7. Los precios establecidos para las actividades, cursos, talleres, etc., incluyen IVA para aquellas actividades no exentas de esta imposición.

4.8. Familias numerosas: 20% de descuento en las actividades. Para acreditar la condición de familia numerosa, tendrá que presentar el carné de familia numerosa, con el título en vigor, y estar dado de alta en el registro de familias numerosas del Ayuntamiento.

4.9. Catálogos: Sobre precio establecido de catálogo, por decreto la Presidencia podrá aprobar bonificaciones en función del tipo de catálogo y las características de los clientes, estas bonificaciones no podrán ser nunca superiores al 50% del precio establecido.

4.10. Escuelas Infantiles: La asignación de cuotas, horario y calendario escolar de las Escuelas Infantiles se rige por las Ordenanzas de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

4.11. Viajes y Excursiones: En las excursiones que se organicen desde cualquier servicio del Patronato Sociocultural, los usuarios pagarán el 75% del coste del transporte. No se harán viajes o excursiones si no se cubre el 75% de la capacidad del autocar.

4.12. Servicios: En el supuesto de prestación de algún servicio excepcional y esporádico, que por sus características no pudiera aplicarse ninguno de los precios públicos aprobados, la Presidencia del Patronato, podrán establecer, mediante Convenio suscrito con los demandantes de aquel, el precio público correspondiente que será igual al 100% de su coste.

4.13. Actividades (Culturales, formativas, etc.) y espectáculos: Cuando no tengan carácter gratuito, se fijarán, por la Presidencia del Patronato. Los precios a pagar en cada caso, que no podrán ser inferiores a 1 euro, ni superiores a 150 euros.

Artículo 5º. SISTEMAS DE INSCRIPCIÓN

5.1.a) Mediante reserva de plaza

En estas actividades podrá realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad. El periodo de reserva lo marcará cada servicio.

5.1.b) Nuevas inscripciones

El plazo de inscripción de los cursos será según la naturaleza de los mismos, especificándose la fecha de inicio y finalización de cada actividad.

5.1.c) Forma de Pago

Con carácter general (inscripción):

- Tarjeta de crédito o débito en el momento de la inscripción, en cualquiera que sea el de inscripción, presencial, telefónica u on line..
- En banco, en este caso el usuario dispondrá de 48 h. para realizar el ingreso en cualquiera de los bancos colaboradores, en caso contrario se le dará de baja en la actividad.

El usuario pagará de la siguiente forma:

5.1.c 1) Domiciliaciones:

El usuario podrá solicitar el pago de la siguiente forma:

- En actividades cuya duración sea el curso escolar, si el precio de la actividad es inferior a 250 euros, en uno , dos o tres recibos que se emitirán en las siguientes fechas: el primer recibo en el momento de la inscripción, 2 de enero y 1 de abril.



CURSOS DE DANZA			
Danza (1 h. 30')	14	54	219,50
Danza (2 h.)	14	72	292,50
Danza (3 h.)	14	108	439,00
Danza egresados (1 h.)	14	36	146,50

TALLERES DE DANZA			
Danza (1 h.)	14	36	146,50
Mañanas abiertas a la Danza (1h. 30')	14	54	159,00
Taller de coreografía (1 h.)	14	36	61,00
Taller de coreografía (1 h. 30')	14	54	159,00

TALLERES DE MÚSICA			
Armonía Moderna (1h.)	14	36	132,00
Informática Musical (45')	1	27	518,00
Música Actual (1h. 30')	14	54	259,00
Música Actual (3h.)	14	108	518,00
Técnica de Canto (1h.)	3/9	36	159,00
Técnica de Canto (2h.)	9	72	290,50
Teoría Música Actual (1 h.)	14	36	132,00
Iniciación al Lenguaje Musical (1 h.)	14	36	159,00
Talleres de Musicoterapia (30')	1	18	273,00
Taller de Bebés (45')	6	27	159,00
Concertación (1 h.)	12	36	159,00

PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS/CAMARETAS	
Cesión camareta ensayo grupos (pago mensual) (precio/hora)	6,50
Cesión camareta estudio (pago mensual) (precio/hora)	3,50
Préstamo instrumento (curso)	190,00

Préstamo de Instrumentos: El alumno es responsable del buen uso del instrumento y deberá devolverlo en perfecto estado, haciéndose cargo de la reparación en caso de deterioro o abonar el importe del mismo en caso de pérdida.

P - Número de personas por grupo.

H. - Horas lectivas (el número de horas/año es orientativo en función del calendario anual)

Artículo 7º. PRECIOS DE CESION DE ESPACIOS Y OTROS SERVICIOS

7.1. AULAS

A) Centros: Centros Cívicos, Centro Cultural Pablo Iglesias, **Centro de Arte Alcobendas**, Centro de Formación e Inserción, E. Música y Danza, Universidad Popular. Equipamiento básico incluido: mesas, sillas y pizarra. Otros espacios de similares características que se puedan solicitar para actividades varias y que se correspondan con los descritos en las tablas.



ESPACIO	PRECIO/DÍA	PRECIO/HORA
Aula (- 16 personas)	183,00	34,50
Aula pequeña (16-20 personas)	237,50	38,00
Aula mediana (21-40 personas)	323,00	48,00
Aula grande (+ 41 personas)	485,00	70,00
Aula de informática	374,00	57,50
Taller mecánico- Cocina	374,00	57,50
Taller + Aula	576,00	74,50

B) Otro equipamiento, previa petición

EQUIPAMIENTO	PRECIO/DÍA
Reproductores	54,50
Equipo de sonido, micrófonos	54,50
Ordenador portátil, proyector	108,00

7.2. SALONES DE ACTOS

EQUIPAMIENTO	PRECIO/DÍA	PRECIO/HORA
Auditorio Centro de Arte Alcobendas	2.152,00	268,50
Utilización proyector digital (mínimo alquiler 4 h.)	309,00 € / proyección	
C.C. Pablo Iglesias, con escenario	1.721,50	215,50
C.C. Pablo Iglesias, sin uso de escenario	1.291,00	172,50
Escuela. de Música y Danza	753,00	93,00
Plaza Cubierta La Esfera, con uso de escenario (o del espacio que ocupa)	2.690,00	312,50
Plaza Cubierta La Esfera, sin escenario (ni el espacio que ocupa)	1.936,50	237,50
Casa de las Asociaciones	753,00	93,00

Estos precios corresponden a días laborables, de lunes a viernes, de 9,00 a 22,00 horas, fuera de los cuales se aplicará lo señalado en el apartado 9.

Estos precios no incluyen ningún tipo de personal, recogido en el apartado 7.5.

La anterior tarifa se refiere a cesiones destinadas a realizar una actividad con público. Cuando la cesión se utilice para la realización de ensayos y/o montajes, en días diferentes al de la actuación, sin presencia de público ni medios de difusión, las tarifas se podrán reducir en un 30%.

7.3 ESPACIO **CENTRO DE ARTE ALCOBENDAS**

ESPACIO	PRECIO / DÍA	PRECIO / HORA
Sala panorámica, y Espacio Punto de Encuentro (zona libre de las exposiciones), Sala de ensayos	648,00	108,00
Terraza Sala panorámica (*)	972,50	135,50
Espacio exterior del punto de encuentros	972,50	135,50
Taller didáctico	487,00	81,00
Office y Antesala Taller didáctico (1/2 jornada)	238,00	



7.4. TEATRO AUDITORIO

A) Espacios

ESPACIO	PRECIO/DÍA MONTAJE	PRECIO/DÍA FUNCIÓN
Escena y Platea	3.120,00	6.186,50
Camerino pequeño	70,00	102,50
Camerino grande	140,00	210,00
Salas de ensayo	403,50	603,00

Estos precios corresponden a días laborables, de lunes a viernes, de 9,00 a 22,00 horas, fuera de los cuales se aplicará lo señalado en el apartado 9.

B) Material, equipamientos y suministros

MATERIAL Y VARIOS	Importe
Energía eléctrica	Presupuesto según estudio de necesidades
Gas	Presupuesto según estudio de necesidades
Desmontaje butacas	Presupuesto según estudio de necesidades
Alquiler equipos	Presupuesto según estudio de necesidades
Traslado piano / Afinado piano	Presupuesto según estudio de necesidades
Comisión venta de entradas	2% de venta por lo canales establecidos
Uso de Guardarropa	0,50 € por unidad

7.5. TARIFAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS PARA TODOS (LOS ESPACIOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO)

PERSONAL	Precio Hora
Azafatas	27,50
Acomodadores	27,50
Porteros	27,50
Auxiliar de control de entrada al equipamiento	27,50
Taquilleros	32,50
Jefe de sala	32,50
Vigilantes	27,50
Limpiador/a	27,50
Mozos	27,50
Sastra-planchadora	27,50
Electricista / Climatizador	54,50
Técnico de luces, maquinaria o sonido	54,50
Jefe de luces, sonido, o tecnología informatizada	65,00
Responsable de producción ó Responsable técnico	80,50
Técnico proyccionista cine digital (*)	255,00 (*)

(*) Este precio es por proyección de película e incluye pruebas y proyección

Artículo 8º. CESION DE INFRAESTRUCTURAS

En el caso de cesión de casetas para su uso en el recinto ferial durante la celebración de las fiestas patronales de San Isidro, junto con sus instalaciones eléctricas y desagües, el precio público será el coste del servicio que a precios del 2017 es de 1.763 € por unidad, a la que habrá que añadir 150 €. más IVA del coste de la legalización de la instalación eléctrica de cada caseta.

Para las asociaciones del municipio el precio por caseta será de 500€ más IVA.

Cuando el Patronato Sociocultural aporte casetas, servicios y suministros para otro tipo de actividades (ferias gastronómicas, actividades culturales, mercantiles, etc.) a realizar en el recinto ferial u otros espacios públicos, el precio a aplicar será el coste de todos los servicios prestados, determinado por los servicios técnicos del Patronato Sociocultural.



Artículo 9º. NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS AL APARTADO SOBRE CESIÓN DE ESPACIOS Y OTROS SERVICIOS, EXCEPTO ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES.

9.1. Los precios establecidos para la cesión de espacios y otros servicios no incluyen IVA.

9.2. Cualquier cesión de espacios lleva asociado obligatoriamente la aplicación y cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), en todo lo referente a recursos humanos y materiales.

9.3. Por la utilización de espacios que cuenten con las condiciones técnicas, legales y sanitarias, para la prestación de servicios complementarios a la cesión, las tarifas serán las siguientes:

- Utilización de espacio para café de media mañana, 258 €. (no incluido el servicio).
- Utilización de espacio para cóctel o meriendas, 464 €. (no incluido el servicio).

Los servicios más arriba relacionados solo se autorizarán si cuentan con el correspondiente informe de viabilidad técnica por parte del servicio.

9.4. En caso de que la cesión fuera cancelada con una anticipación inferior a ocho días naturales, el cesionario deberá abonar el 50% del precio público.

9.5. Cuando se trate de cesión de espacios no exclusivamente escénicos, dedicados a la producción de spot publicitarios o filmaciones de películas cinematográficas, el cesionario y el PSC acordarán mediante convenio las condiciones de dicha cesión, o lo incluirá en el propio Decreto de Autorización.

9.6. Los precios de cesión de espacios y prestación de servicios de personal corresponden a los días laborales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 22 horas. En el caso de producirse en sábados, domingos y festivos, así como en días laborables fuera del horario de 9 a 22 horas, estos precios se incrementarán en un 25%.

9.7. La reserva del espacio para entidades externas sólo estará garantizada a partir del momento en que se ingrese en la Tesorería del Patronato Sociocultural el importe del 50% del total del precio público estimado en el Presupuesto. Al menos 48 horas antes de la fecha de utilización del espacio, se podrá exigir el depósito previo del 50% restante del Presupuesto estimado, más el 15% del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza responderá de los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad. El cesionario facilitará sus datos bancarios (nombre del titular, CIF y Cc), para realizar la devolución de la fianza una vez presentada la factura de liquidación de gastos. Se podrán limitar nuevas peticiones en el caso de anulaciones de reservas no debidamente informadas en tiempo y forma.

9.8. En el caso de que la función o actividad requiera la venta de localidades a través de los canales habituales del Patronato Sociocultural, el cesionario asumirá todos los gastos derivados de dichos canales de venta.

Los ingresos por taquilla y otros canales, cuando se trate de espectáculos organizados por el cesionario del espacio, serán recaudados por cuenta de este, limitándose el Patronato Sociocultural a realizar las labores de caja, podrá tener en su caso derecho el Patronato Sociocultural a la recaudación de un porcentaje de los ingresos obtenidos por taquilla que se fijará en el decreto de cesión temporal.

Serán por cuenta del cesionario la liquidación y pago de los impuestos y gastos asociados a la actividad de que se trate (IVA, comisión de entradas, comisión suministrador del servicio de tiketing, derechos de autor, SGAE, etc.), conforme a la legislación vigente en cada caso. El Patronato Sociocultural facilitará al cesionario, además de los datos de taquilla, toda la documentación justificativa de los gastos generados.

9.9. Cuando se autorice la utilización de un espacio municipal que conlleve asimismo la utilización de material, equipamientos, suministros, y personal, será de aplicación un 16% en concepto de gastos generales.

9.10. Con el fin de facilitar el conocimiento de las condiciones de la cesión, las partes implicadas firmarán un acuerdo al efecto, o bien se recogerán las condiciones de la utilización del espacio en el cuerpo del Decreto.

Artículo 10º. CESIÓN ESPACIOS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES

10.1. Podrán tener derecho a reducciones sobre los precios públicos establecidos en la tarifa, por cesión de espacios y otros servicios relacionados con la cesión, las entidades y asociaciones relacionadas a continuación:



- Las entidades y empresas municipales.
- Las entidades locales sin ánimo de lucro legalmente registradas en Alcobendas.
- Las entidades sin ánimo de lucro con sede social fuera del municipio, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales y/o de interés público y así se justifique.
- Las empresas de formación u otro ámbito cuando existan razones sociales, benéficas, culturales

La cesión de cualquier espacio escénico municipal, así como de cualquier otro servicio municipal relacionado con esta cesión, recogido en estos precios públicos incluye los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de dicha actividad. Esta cesión vendrá regulada a través de un Decreto de la Presidencia del Patronato Sociocultural. En dicho Decreto se determinarán los criterios y normas a seguir para la utilización del espacio y servicios cedido, tanto en lo referente a la planificación como al desarrollo de la actividad propuesta por el cesionario. Asimismo, se establecerá en el decreto el porcentaje de posibles reducciones de tarifa que le sean de aplicación al cesionario en función del objeto social de la entidad con la naturaleza y fines del Patronato Socio Cultural, así como el contenido de la actividad y su repercusión y beneficios para el municipio.

10.2.- En el caso de que se produzcan gastos adicionales asociados a la cesión de espacios, éstos se repercutirán al cesionario que los genere.

Si la función o actividad requiere la venta de localidades a través de los canales habituales del Patronato Sociocultural, el cesionario asumirá todos los gastos derivados de dichos canales de venta, los cuales serán cuantificados y comunicados al cesionario para su abono, una vez sean determinados por los servicios técnicos del Patronato de Comunicación con la empresa adjudicataria de este servicio.

Los ingresos por taquilla cuando se trate de espectáculos organizados por el cesionario del espacio, serán recaudados por cuenta de éste. El Patronato Sociocultural realizará las labores de caja y tendrá en su caso, derecho a la obtención de un porcentaje de los ingresos obtenidos por taquilla, que se fijará en el decreto de cesión temporal conforme a la legislación vigente en cada caso.

Los sistemas de venta de localidades del Patronato Socio cultural solo permiten entradas con la Razón Social y CIF de dicho organismo, por lo que el cesionario ha de tener en cuenta esta circunstancia, que en ningún caso podrá esgrimir como obligación del primero en relación con las declaraciones tributarias derivadas de dichas ventas (IVA, IRPF, IS...) en su caso.

10.3.- Serán por cuenta del cesionario la liquidación y pago de los impuestos y gastos asociados a la actividad de que se trate, en el primer caso, los relativos al IVA repercutido por la venta de entradas en nombre del cesionario, y en el segundo, los derivados de los derechos de autor, SGAE, etc.

10.4.- Para beneficiarse de cualquier reducción sobre la tarifa oficial, el cesionario deberá solicitar el espacio, incluyendo en dicha solicitud una descripción detallada de la actividad que se quiere realizar y sus necesidades.

10.5. Los precios establecidos para la cesión de espacios y otros servicios no incluyen IVA.

10.6. Cualquier cesión de espacios lleva asociado obligatoriamente la aplicación y cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), en todo lo referente a recursos humanos y materiales.